



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00210

1. Conforme con la documental allegada<sup>1</sup> se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, como subrogatorio de la obligación que aquí se reclama hasta por el monto de \$66'180.837,00.

2. Se reconoce personería al togado JUAN PABLO DÍAZ FORERO MORENO como apoderado judicial del prenotado, en la forma y los términos del mandato conferido.

3. Continuando con el trámite correspondiente, se pone en conocimiento de los extremos de la litis, que en virtud del inciso 4º del artículo 27 del C.G del P., este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por consiguiente, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

---

<sup>1</sup> [33SolicitudReconocimientoSubrogacion.pdf \(sharepoint.com\)](#)